

MEMORIA ECONÓMICA SOBRE LA ESTIMACIÓN DEL COSTE PREVISTO DEL ANTEPROYECTO DE LEY, DE LA GENERALITAT, POR LA QUE SE ORDENA EL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES DEL DEPORTE EN LA COMUNITAT VALENCIANA.

Sustituye a la firmada por el director general de Deporte del 24 de septiembre de 2018.

La norma objeto de este informe determina cuáles son las profesiones del deporte, qué funciones son propias de cada una y qué cualificación es necesaria para su ejercicio en la Comunitat Valenciana, explicitando los títulos académicos y cualificaciones profesionales necesarios para poder ejercer dichas profesiones, ampliando los requisitos y obligaciones específicas en aquellos supuestos que requieren condiciones especiales de seguridad.

Su objetivo principal es proteger la seguridad, la salud y la integridad física de las personas usuarias en una prestación de servicios deportivos e impone especiales obligaciones cuando la seguridad de las personas destinatarias de los servicios puede verse especialmente comprometida, estableciendo la obligación de poseer el oportuno seguro de responsabilidad civil que cubra la indemnización por los daños que se causen a terceros por la prestación de los servicios profesionales. Además, como medida preventiva de la salud y de protección de las personas consumidoras, usuarias y deportistas, la Ley regula la publicidad relativa a las personas y entidades que presten servicios en el ámbito de las actividades físicas y deportivas, exigiendo a los profesionales la presentación de una declaración responsable que pasará a formar parte de un fichero automatizado de datos en el órgano competente en materia de deporte.

La implantación de los mecanismos necesarios para la correcta puesta en marcha de la Ley implica la necesidad de diseñar y poner en funcionamiento un programa informático que permita la inscripción por autorregistro en la web de todas las personas que actualmente están ejerciendo una de las profesiones del deporte reguladas en esta ley (monitoras y monitores deportivos, entrenadoras y entrenadores, preparadores físicos y directores deportivos).

El desarrollo del proyecto de creación de esta aplicación informática y su implantación en la Dirección General de Deportes supondrá un gasto aproximado de 70.000 euros.

El control y supervisión de la documentación aportada por las personas y entidades interesadas, la reclamación de documentación y la tramitación de los expedientes de inscripción en el fichero automatizado de datos debería llevarse a cabo desde cada una de las secciones de actividad física y deporte de las direcciones territoriales de educación, investigación, cultura y deporte en Alicante, Castellón y Valencia, que actualmente carecen de los recursos humanos necesarios, resultando necesaria la creación y dotación de 1 puesto de trabajo de jefatura de negociado en cada una de las direcciones territoriales y otro de negociado en los servicios centrales.

De acuerdo con las cantidades aprobadas por el Acuerdo de 3 de agosto de 2018, del Consell, por el que se aplica un incremento adicional a las retribuciones del personal y se actualizan las tablas retributivas para 2018, la dotación anual necesaria para cada uno de los 4 puestos de jefatura de negociado sería:

Retribuciones básicas C1/C2
Complemento de destino 16
Complemento específico E022
Gastos sociales
Total anual por cada jefatura de negociado: 30.513 euros

Por otra parte, el anteproyecto de Ley prevé una modificación del artículo 109 de la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del deporte y la actividad física de la Comunitat Valenciana que afecta a las infracciones y sanciones, que necesariamente deberán instruirse de oficio o ante posibles



denuncias que presenten los interesados por situaciones irregulares o contrarias a lo previsto en la Ley.

Dada la situación actual del colectivo, considerando que sin regulación ya existe un elevado número de denuncias en el colectivo afectado, se prevé que con la publicación de la ley el número de denuncias aumente considerablemente. La instrucción y ejecución de los expedientes sancionadores debe hacerse por equipos multidisciplinares de personal de la administración deportiva y de la administración general de los que actualmente carece la Dirección General de Deporte. Resulta imprescindible, para la puesta en marcha de esta Ley, la creación o dotación de 7 puestos de trabajo: 7 de técnicos de la administración general y de la administración deportiva; y una jefatura de sección.

De acuerdo con las cantidades aprobadas por el Acuerdo de 3 de agosto de 2018, del Consell, por el que se aplica un incremento adicional a las retribuciones del personal y se actualizan las tablas retributivas para 2018, la dotación anual necesaria para los puestos sería:

Técnicos de la administración general y de la administración deportiva

Retribuciones básicas A1

Complemento de destino 22

Complemento específico E040

Gastos sociales

Total anual por cada puesto: 47.702 euros

Jefatura de sección

Retribuciones básicas A1

Complemento de destino 24

Complemento específico E046

Gastos sociales

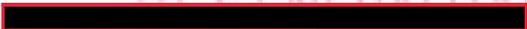
Total anual de la jefatura de sección: 55.242 euros

INVERSIONES	Programa informático	70.000 €
PUESTOS NEGOCIADO	4 X 30.513	122.052 €
PUESTOS INSPECCIÓN	6 X 47.702	286.212 €
JEFATURA DE SECCIÓN	1 x 55.242	55.242 €
COSTE TOTAL IMPLANTACIÓN		533.506 €

Con relación a los gastos citados anteriormente:

1. El coste del programa informático se ejecutaría en el primer ejercicio y está previsto en programa presupuestario 421,90 gestionado por la DGTI.
2. En cuanto a los gastos de personal señalar que corresponden a nuevas necesidades derivadas de la propia implantación de esta ley y por lo tanto son nuevas y no están contempladas en la actual RPT adscrita al programa presupuestario 457,10 gestionada por esta dirección general.
3. Así mismo se informa que las funciones que la ley pretende encomendarnos no podrán ser atendidas con los recursos humanos actuales.
4. Para hacer frente a los gastos de personal se propone el considerar los posible excedentes de otros programas presupuestarios de nuestra conselleria. En el caso de no existir estos excedentes sería necesario detraer los fondos del capítulo II de gasto corriente del programa presupuestario 457,10.

Valencia a la fecha de la firma electrónica

 e1
10/01/2019 10:45:14
Càrrec: Director General d'Esport

